



LEY N° 335

LEY IMPOSITIVA - EJERCICIO 1988: MODIFICACION.

Sanción: 15 de Septiembre de 1988.

Promulgación: 29/09/88. D.T. N° 3.422.

Publicación: B.O.T. 05/10/88.

Artículo 1°.- Modifícase el artículo l8 de la Ley Territorial N° 329, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécense las siguientes alícuotas para el pago del Impuesto Inmobiliario:

ESCALA DE VALUACION (en Australes)			ALICUOTA ‰
hasta		400.000	7
de 400.001	a	1.050.000	9
más de		1.050.001	11

El impuesto mínimo para los Inmuebles rurales es de AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS (A. 1.400,00).”.

PODER LEGISLATIVO

Artículo 2°.- De forma.

